



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09478375-GDEBA-DPHMSALGP- Autorizar el Procedimiento de Contratación Directa y adjudicar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA la adquisición de Gammaglobulina Humana

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-09478375-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Directa y adjudicar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA la adquisición de Gammaglobulina Humana, con destino a las terapias intensivas, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "...Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) inciso a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria. En este caso rigen las siguientes particularidades...";

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 5 por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "(...) *la adquisición de Gammaglobulina Humana al Laboratorios de Hemoderivados dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, con destino a las terapias intensivas dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, con posibilidad de ampliación al 100%, en el contexto anterior al comienzo de la denominada "segunda ola" de contagios por coronavirus;*

Que la mencionada Dirección indica que el aumento del número de casos que requieren terapia con oxígeno se prevé en aumento y a este ritmo de crecimiento se estima que la ocupación hospitalaria rápidamente se vea colmada y además de necesidad de plazas en Terapia Intensiva, se debe tener plazas de cuidados mínimos, por lo que para poder solucionar esta problemática rápidamente a los fines de incrementar el giro cama de las unidades de mayor complejidad, tener plazas con oxígeno para los pacientes menos complejos y garantizar la seguridad de los pacientes, hay que generar camas de cuidados mínimos y auto cuidados extrahospitalarias, aplicando el concepto de cuidados progresivos a todo el sistema sanitario;

Que a ordenes N° 8 y 10 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 33 luce la solicitud de gasto N° 9091/21 realizada a través del Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF);

Que a orden N° 39 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la autorización de la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 42 luce presupuesto emitido por el Laboratorio de Hemoderivados dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que a órdenes 55, 68 y 75 toman intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, dando curso favorable a la presente gestión;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 44, procede autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Directa y adjudicar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA la adquisición de Gammaglobulina Humana, con destino a las terapias intensivas, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto total de setenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y uno con 00/100 (\$ 79.236.981,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, artículo 18, apartado 2), inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y cuadro de competencia aprobado por Decreto N° 605/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Procedimiento de Contratación Directa y adjudicar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (CUIT: 30-54667062-3) la adquisición de Gammaglobulina Humana, con destino a las terapias intensivas, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y uno con 00/100 (\$ 79.236.981,00) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en el artículo 18, apartado 2), inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las condiciones contractuales las cuales como documento N° IF-2021-09567277-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como anexo I.

ARTICULO 3°. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 9091/21 realizada a través del Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (CUIT: 30-54667062-3) por un monto total de pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y uno con 00/100 (\$ 79.236.981,00).

ARTICULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar

